

**SEGURTASUN SAILA**

Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomikoaren eta
Baliabide Orokorren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Gestión Económica y
Recursos Generales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MENSAJERÍA

INDICE

- 1.- Objeto y Campo de Aplicación**
- 2.- Características del Servicio**
- 3.- Tipo de Servicios**
 - 3.1.- Servicio Urgente**
 - 3.2.- Servicio Puente de la Comunidad Autónoma del País Vasco**
 - 3.3.- Servicio Estatal 24 Horas**
 - 3.4.- Servicio Internacional**
 - 3.5 Servicios especiales ADR**
- 4.- Recursos Humanos**
- 5. Recursos materiales**
- 6. Incidencias y penalizaciones**
- 7. Seguros**
- 8. Protección de Datos**



1.- Objeto y Campo de Aplicación

El objeto del presente expediente es establecer las condiciones particulares necesarias para la selección de empresas especializadas en el sector de mensajería para la prestación de los servicios solicitados por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Se pretende la contratación de servicios mensajería, tanto estatal como dentro de la Comunidad del País Vasco e internacional, que podrá ser requerido desde cualquiera de las diversas dependencias policiales y administrativas a las que presta servicio la Consejería e Seguridad del Gobierno Vasco.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los servicios de mensajería se podrán realizar en moto, furgoneta o furgón o vehículo apropiado, dependiendo del servicio, peso y/o medidas de la documentación o paquetería a transportar.

La empresa contratista tendrá que cubrir como mínimo los horarios que tenga la Administración durante las diferentes épocas del año.

El horario habitual será de 8 a 17 horas, ambas inclusive, de lunes a jueves; los viernes y en jornada de verano el horario será de 8 a 14,30 horas.

Los envíos deberán acompañarse de un Albarán de entrega en el que se reflejarán los siguientes datos: Centro de procedencia y dirección del envío, División/Área/persona remitente del envío, fecha, firma del remitente y solicitante del envío

La empresa contratista hará entrega mensualmente en soporte informático, o archivo informatizado, la relación de movimientos de mensajería contratados durante el mismo periodo – fecha, concepto, recorrido nº de kilómetros e importe - o facilitará el acceso a través de un código único y confidencial a un sistema informático que sea capaz de ofrecer la información indicada sin coste adicional alguno.

La facturación se realizará mensualmente, y a la misma se acompañarán todos los albaranes indicativos y validados por el centro de recepción de cada servicio.

La empresa contratista deberá disponer un único número de teléfono para la recepción de los avisos u una dirección de correo electrónico

Se contempla la facturación complementaria de la recogida y/o entrega del documento/paquete cuando el lugar no corresponda con una capital de provincia, siempre y cuando no haya sido ofertado por la empresa contratista dentro de las mejoras y a un precio idéntico al ofertado para el concepto transporte en furgoneta.



3.- TIPO DE SERVICIOS

La empresa que contratista deberá prestar los diferentes servicios que se relacionan y clasifican a continuación:

3.1/- Servicio Inmediato

El servicio inmediato consiste en la recogida de la documentación o paquetería de la que se trate en el plazo máximo de una hora desde el aviso, y su entrega inmediata a través de la ruta más rápida que fuera posible.

Se diferenciarán los siguientes conceptos para la facturación:

- **Precio Fijo por Envío**

Se facturará un precio fijo por cada una de las Direcciones de entrega para las cuales sea requerido el servicio.

- **Euro/Km de Desplazamiento**

El número de Kilómetros a facturar se determinará como resultado de la distancia entre la capital de provincia más cercana al lugar de recogida del documento/paquete, el lugar de recogida, el lugar de entrega y su regreso a la misma capital de provincia de origen

Para estos tres conceptos las empresas licitadoras deberán ofertar precios diferentes en función del vehículo de transporte utilizado: moto, furgoneta o furgón de acuerdo con el Modelo de Proposición Económica correspondiente.

Para los Servicios inmediatos la Administración abonará a la empresa contratista los gastos por peaje de autopista que pudieran ocasionarse con motivo del servicio, debiendo presentar el justificante correspondiente junto con el albarán.

3.2/- Servicio Puente de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Este servicio consiste en la recogida de la documentación o paquetería, dentro de la jornada del aviso, siendo el límite de recogida las 17 horas. Su entrega se realizará antes de las 16,30 horas del día siguiente entre los meses de Octubre-Mayo y antes de las 14,30 entre Junio y Septiembre. La empresa deberá señalar un precio fijo por envío de acuerdo con el Modelo de Proposición Económica correspondiente

3.3/- Servicio Estatal 24 Horas

Consiste en la recogida de la documentación o paquetería, dentro de la jornada del aviso, siendo el límite de recogida las 17 horas. Su entrega se realizará en un tiempo máximo de 24 horas en cualquier punto del Estado peninsular.

Se diferenciarán los siguientes conceptos para la facturación:

- **Precio por Envío**

Para este servicio las empresas licitadoras deberán ofertar precios diferentes en función del pesaje de la documentación o paquetería a enviar:

Zona: Estatal peninsular (excepto C.A.V)

Debiendo establecerse un precio fijo por servicio para un envío de entre 0 y 0,9 Kgr, entre 1 y 3,9 kgrs, entre 4 y 15,9 Kgs, y entre 16 y 99,9 Kgs, y entre 100 y 500 Kgr. un recargo para cada nuevo tramo de hasta 10 Kgrs.

3.4/- SERVICIO INTERNACIONAL

Este servicio consiste en la recogida de la documentación o paquetería y su entrega en otros Estados.

La hora límite de recogida serán las 19 horas de la jornada en que se da el aviso.

La entrega se realizará en el plazo máximo de 48 horas, para servicios a Europa, 72 horas para entregas en América y 5 días para servicios en el resto del mundo.

- **Precio Fijo por Envío**

Las empresas licitadoras deberán ofertar diferentes precios para las entregas en Europa, América y resto del mundo, de acuerdo con el Modelo de Proposición Económica correspondiente.

Para cada uno de los destinos las empresas licitadoras deberán ofertar el precio fijo para envíos cuyo peso sea hasta 1 Kg,

A partir del 1er. Kg de peso se ofertará un recargo por cada 0,5 Kg adicional,

3.5/- SERVICIOS ESPECIALES ADR

Consiste en la recogida y entrega de todos aquellos servicios que, por su naturaleza, requieran unas medidas especiales para su transporte y tratamiento, siendo imprescindible estar en posesión del el permiso ADR (Acuerdo Europeo para transporte de mercancías peligrosas).

Recogida y entrega de muestras biológicas. Cuando el servicio sea requerido se recogerán muestras biológicas de los centros que se determine (actualmente Central de Erandio y Central de Oiartzun) y se entregarán en los puntos que se concreten. Las recogidas estarán previamente concertadas y, cuando no sea así, el tiempo máximo de recogida será de 45 minutos.

El contratista deberá garantizar la cadena de frío (bien con neveras acondicionadas para el servicio o con vehículo que garantice la cadena de frío), bajo unas condiciones de entre 2 y 8°C de temperatura en todo momento.

Recogida y entrega de otro tipo de muestras que requieran el permiso ADR



Se diferenciarán los siguientes conceptos para la facturación:

SERVICIO ORDINARIO CON ADR

La empresa licitante presentará diferentes precios cerrados para los servicios:

- Servicio urbano
- Servicio interurbano
- Precio kilómetro para servicios de largo recorrido

SERVICIO EXTRAORDINARIO CON ADR

Cuando el servicio especial con ADR sea solicitado en días festivos, horarios nocturnos y/o situaciones extraordinarias, será conceptuado como servicio extraordinario y recibirá un tratamiento distinto

La empresa licitante presentará diferentes precios cerrados para los servicios:

- Servicio urbano
- Servicio interurbano
- Precio kilómetro para servicios de largo recorrido

4.- RECURSOS HUMANOS.

El adjudicatario deberá destinar el número de personas, oportuno y necesario, para la correcta atención de las obligaciones derivadas del Contrato.

El personal que adscriba a la ejecución del contrato deberá estar integrado en la estructura organizativa de la empresa, bien como medio propio a través de una relación laboral, o bien a través del correspondiente contrato TAED (Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente) debidamente registrado en el SEPE

Los servicios que se contraten deberán cumplirse con estricta sujeción a la Normativa vigente en materia laboral, Convenio Colectivo del Sector y la Legislación de la Seguridad Social. Asimismo, los servicios contratados cumplirán igualmente las Normativas vigentes en Prevención de Riesgos Laborales que, por parte de la empresa adjudicataria, resulten de aplicación con respecto a las relaciones laborales con los trabajadores que presten el servicio.

La empresa contratista deberá presentar un listado del personal que, regularmente preste el servicio. La sustitución de este personal, por parte de la empresa contratista, deberá ser también comunicada.

5.- RECURSOS MATERIALES.-

El adjudicatario deberá contar con una flota de vehículos suficientes, así como con las herramientas necesarias para las labores de mensajería y transporte que motivan esta licitación. La totalidad de los vehículos, así como de las herramientas necesarias, estarán integrados en la estructura organizativa de la empresa contratista; bien como medio propio o bien a través de su adscripción a la ejecución del contrato mediante los correspondientes contratos TAED con el transportista autónomo, siendo por su cuenta los permisos, licencias y demás obligaciones legales; tales como Seguros y revisiones, etc...que deberán estar vigentes y actualizadas durante el tiempo que dure la prestación del servicio.



Especialidades del Servicio internacional

Respecto de los servicios internacionales, será por cuenta de la empresa contratista los permisos, licencias, seguros y demás obligaciones legales, que deberán estar vigentes y actualizadas durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

6.- INCIDENCIAS Y PENALIZACIONES.-

El adjudicatario se comprometerá a indemnizar al Órgano contratante por las incidencias y extravío de los paquetes que se le confíen, con arreglo al siguiente baremo:

- Por el extravío de paquetería nacional: 20 €
- Por el extravío de paquetería internacional: 60 €
- Por el extravío de paquetería de especial valor acreditado y previamente declarado: Su valor venal.
- Por la entrega fuera de plazo de envío urgente nacional: Devolución de su importe.
- Por la entrega fuera de plazo de envío urgente internacional: Devolución de su importe.
- Por demora en la recogida de documentación o paquetería, establecido en un plazo máximo de una hora, en el servicio inmediato/urgente, se penalizará con un importe que corresponderá a un quinto del coste del servicio concreto.

El abono de estas indemnizaciones se realizará por la contratista, mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas mensuales inmediatamente posteriores a la resolución de la incidencia.

7.- SEGUROS.-

Todos los vehículos adscritos a la prestación del servicio, deberán disponer de Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y de un Seguro de Accidentes Individual de Ocupantes en el cual, el número de plazas aseguradas, sea como mínimo por la totalidad del volumen de pasajeros de cada modelo, suscrito con compañía de seguros reconocida oficialmente. La copia de la suscripción de estas pólizas se deberá entregar con anterioridad a la formalización del contrato.

Asimismo tendrá contratada y vigente una Póliza de accidentes y fallecimiento; para la cobertura de todo el personal propio, en los términos establecidos en el vigente Convenio Colectivo del sector, que resulta de aplicación.

También deberá disponer de un seguro, respecto de la mercancía transportada y de la responsabilidad civil, como mínimo por el importe indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

El adjudicatario se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la vigente Legislación sobre Protección de Datos, tanto en la general como en la específica que le sea de aplicación, y actuar de acuerdo con las instrucciones del Gobierno Vasco; que se reserva, en todo caso, las Potestades de Intervención previstas en la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público..